



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OJ-0682-2012

Bogotá, D.C., 18 de abril de 2012

Señores

[Anonymux@ymail.com](mailto:Anonymux@ymail.com)

**Problema Jurídico:** ¿Cuál es la norma que debe aplicarse para la celebración de contratos de órdenes de prestación de servicios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la luz del Decreto 770 de 2005 y que regule la Resolución No. 004 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas?

**Concepto:** El artículo 69 de la Constitución, el cual reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley". Precisa que esta disposición constitucional fue desarrollada por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, los cuales son del siguiente tenor:

*"Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Como se puede observar, la Ley autoriza a las instituciones de educación superior a darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Es por ello que la Universidad Distrital expidió la Resolución No. 004 de 2006 "Por medio de la cual se precisa la modalidad de contratación mediante Órdenes de Prestación de Servicios y se deroga la Resolución de Rectoría No. 03 de 2005".

Cordialmente,

  
**BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ**  
Jefe Oficina asesora Jurídica

Copia: Jefe oficina de Quejas y Reclamos y Atención al Ciudadano

Proyectó: Amparo Bautista T., abogada Oficina Asesora Jurídica